



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 140-J6, VII Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Fodich Andrade Vinko con Fisco de
Chile", causa rol N° 188-2000, del 4°
Juzgado de Letras de Talca.

- 8 ABR. 2009

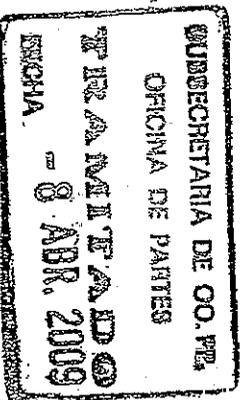
SANTIAGO

N° 568

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 2410 de 30 de mayo de 2000, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 1288 de 29 de diciembre de 2008 y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 489 de 16 de febrero de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 4° Juzgado de Letras de Talca, de 12 de diciembre de 2001, y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 29 de agosto de 2007, dictadas en los autos caratulados "Fodich Andrade Vinko con Fisco de Chile", causa rol N° 188-2000, en cuanto deberá pagarse a la **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FRUTICOLA AMPURDAN LIMITADA**, la suma única y total de \$3.534.917. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre julio de 2008 y el mes anterior al del pago efectivo.



N° Proceso: 2740985

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4º Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$3.534.917, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 4º Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

IMPÚTASE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subsignación 000, por la suma de \$5.303.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas